

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GG

Lima, 06 de octubre de 2023

VISTOS: El Informe N° 000538-2023-INVERMET-OGAF-OGRH emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 000922-2023-INVERMET-OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 000060-2023-INVERMET-OGAJ-RGB y Memorando N° 000457-2023-INVERMET-OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, es un órgano desconcentrado especial que cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del citado Reglamento del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, el artículo 92 del de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias, concordante con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias, señala que el secretario técnico es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones regulares, precisando además que la Secretaría Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y modificatoria, señala que el Secretario Técnico es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito, el mismo que puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta;

Que, la Autoridad del Servicio Civil (SERVIR) a través del Informe Técnico N° 000543-2020-SERVIR-GPGSC y del Informe Técnico N° 1959-2016-SERVIR/GPGSC, señala que la labor del Secretario Técnico no constituye un puesto sino más bien una función a ser desempeñada por un servidor de la entidad, quien debe encontrarse sujeto a un

régimen laboral, y cuando el secretario técnico se tenga que ausentarse por vacaciones, licencias, permisos, etcétera, la entidad puede designar un secretario técnico suplente para que ejerza dichas funciones durante la ausencia del Secretario Técnico titular;

Que, mediante Resolución N° 000027-2023-INVERMET-GG del 9 de marzo de 2023, se designó a la servidora CAS Yelitza Naomi Sullón Moncada las funciones de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (STPAD) del INVERMET, en adición a sus funciones de especialista legal de la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH);

Que, mediante el Informe N° 000538-2023-INVERMET-OGAF-OGRH la OGRH comunica a la Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF) que la servidora CAS Yelitza Naomi Sullón Moncada hará uso de su descanso vacacional del 06 hasta el 20 de octubre de 2023, por lo que solicita la designación de un Secretario Técnico que asuma las funciones de la STPAD durante dicho periodo;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 000457-2023-INVERMET-OGAJ e Informe N° 000060-2023-INVERMET-OGAJ-RGB, la OGAJ emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo que disponga la designación de las funciones de la STPAD a un servidor(a) del INVERMET durante el periodo de descanso vacacional de la servidora CAS Yelitza Naomi Sullón Moncada;

Con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", y modificatoria; y el Decreto de Alcaldía N° 002-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de las funciones de Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios

Designar a partir del 06 de octubre de 2023, las funciones de Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (STPAD) del INVERMET al servidor **José Francisco Herrera Ferreyros**, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, hasta el 20 de octubre de 2023, luego de lo cual se reincorporará automáticamente la servidora CAS Yelitza Naomi Sullón Moncada designada mediante Resolución N° 000027-2023-INVERMET-GG como STPAD del INVERMET.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución al servidor designado en el artículo 1 de la presente Resolución, y a los demás órganos de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL**